

EXPEDIENTE : 478/III/2013
A C T O R A : VERÓNICA VALLES GONZÁLEZ
DEMANDADA : MUNICIPIO DE JUAN ALDAMA, ZACATECAS
A C C I Ó N : RESTITUCIÓN SE SUS CONDICIONES LABORALES Y PAGO DE OTRA PRESTACIÓN

COMPARECENCIA. -----

En Zacatecas, Zacatecas, siendo las trece horas con treinta y un minutos del día diecisiete de febrero de dos mil catorce, compareciendo ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, la C. Verónica Valles González, actora material dentro del juicio que nos ocupa, quien se identifica con su credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 000005453032, coincidiendo los rasgos físicos con quien la presenta; así como la C. Erika del Carmen Hernández Vidaña, en su carácter de síndico del municipio de Juan Aldama, Zacatecas, quien se identifica con credencial expedida Por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, donde consta el carácter con el que se ostenta. Las partes, manifiestan que es su deseo celebrar un convenio en relación a las siguientes clausulas: PRIMERA.- Las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen. SEGUNDA.- El municipio de Juan Aldama, Zacatecas ofrece a la C. Verónica Valles González el pago de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como pago de todas y cada una de las prestaciones que demanda la parte actora, de la siguiente forma que será en dos parcialidades la primera se exhibe en estos momentos por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100m.n.), y la segunda parcialidad por la misma cantidad se entregará ante este Órgano jurisdiccional a más tardar el día veintiocho de febrero de esta anualidad. TERCERA.- La C. Verónica Valles González acepta el ofrecimiento de la demandada especificado en la cláusula segunda que anteceden y con lo anterior se da por satisfecha de todas y cada una de las prestaciones intentadas en el juicio laboral 478/III/2013, no reservándose acción y derecho que hacer en contra del municipio de Juan Aldama, Zacatecas con motivo del presente juicio. CUARTA.- La C. Verónica Valles González se desiste expresamente de la demanda, acción e instancia intentadas dentro del juicio laboral 478/III/2013, lo anterior en virtud de que con el ofrecimiento contenido en la cláusula segunda se satisfacen sus pretensiones, por lo que.-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. Se le reconoce personalidad a la C. Erika del Carmen Hernández Vidaña, como síndico de Juan Aldama, Zacatecas en virtud al original de la credencial expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas misma que le es devuelta por así solicitarlo dejando copia cotejada de la misma para constancia y efectos legales. Se tienen por convenidas a las partes en el expediente en que se actúa en los términos asentados en el cuerpo de la presente acta, toda vez que solicitan sea sancionado el convenio de referencia, con fundamento en el artículo 255 fracción II de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, este Órgano Jurisdiccional aprueba el **CONVENIO** que han celebrado las partes y es elevado a la categoría de **L A U D O** produciendo todos los efectos jurídicos inherentes al mismo; no reservándose la actora